



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE UN (01) ASESOR LEGAL EXTERNO PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LABORES DE ASISTENCIA LEGAL

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un (01) asesor legal externo para la Gerencia de Desarrollo Económico, en labores de asistencia legal.

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de revisión y evaluación de expedientes de procesos administrativos sancionadores y otros temas de carácter técnico legal de la Gerencia de Desarrollo Económico.

IV. ACTIVIDAD POI

Acciones de revisión y evaluación de procesos administrativos sancionadores.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del servicio es atender los trámites presentados a la Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento eficiente de los objetivos.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de asesor legal externo para la Gerencia de Desarrollo Económico deberá realizar las siguientes actividades:

- Brindar asesoramiento a la gerencia en asuntos de carácter técnico legal.
- Emitir opinión legal especializada absolviendo consultas en materia jurídica formuladas por el Área Usuaría de la municipalidad de San Sebastián.
- Elaboración de informes legales, emisión de opinión legal, proyección de documentos en atención a expedientes administrativos emitidos a la oficina.
- Asesoría jurídica en los procedimientos administrativos sancionadores.
- Elaboración del proyecto de resolución de gerencia de los procedimientos administrativos sancionadores.
- Elaborar el compendio resumen de las actividades legales.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

VIII. SEGUROS

No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO

- Copia del Título Profesional en Derecho (ABOGADO)
- Experiencia mínima de 03 años en el sector público y/o privado en asesoría jurídica y/o legal, computados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



desde la colegiatura y acreditado con: (i) contratos y su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier documento mediante el cual se verifique fehacientemente dicha experiencia.

- No tener impedimentos para contratar con el estado.

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en las instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, situado en el tercer piso del mercado modelo de San Sebastián, así también se brindará el servicio de manera virtual (previa coordinación con el área usuaria).

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

El servicio se prestará en el plazo de noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio y/o suscripción del Contrato.

XIII. ENTREGABLES

El proveedor entregará tres informes que contendrán las actividades realizadas en el plazo establecido por mesa de partes de la municipalidad, cada informe debe ser entregado en el plazo máximo de 5 días calendario de concluido el plazo de cada entregable.

- Informe N°01 con las actividades realizadas a los treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- Informe N°02 con las actividades realizadas a los sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
- Informe N°03 con las actividades realizadas a los noventa (90) días calendario, computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria (Gerencia de Desarrollo Económico).

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante **PAGO PARCIAL**, tres pagos previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

- Primer pago del 33% del monto ofertado, por el 1er entregable.
- Segundo pago del 33% del monto ofertado, por el 2do entregable.
- Tercer pago del 34% del monto ofertado, por el 3er entregable.

XVII. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida por los servicios ofertados por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio y/o contrato de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

V°B° GERENTE DE LINEA